



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/2831/2022/I

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE LAS VIGAS DE RAMÍREZ

COMISIONADA PONENTE: NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: NANCY KARINA MORALES LIBREROS

Xalapa-Enríquez, Veracruz a siete de julio de dos mil veintidós.

RESOLUCIÓN que **modifica** la respuesta del Ayuntamiento de las Vigas de Ramírez, otorgada a la solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio 300550600003222, debido a que no garantizó el derecho de acceso del solicitante.

ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
CONSIDERANDOS	2
PRIMERO. Competencia.....	2
SEGUNDO. Procedencia.....	3
TERCERO. Estudio de fondo	3
CUARTO. Efectos del fallo.....	11
PUNTOS RESOLUTIVOS.....	11

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El veinticinco de abril de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de información ante el Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez, en la que requirió lo siguiente:

...

-solicito la plantilla de trabajadores de confianza, perfil académico de cada uno de ellos y puesto que desempeñan en las diferentes áreas del h. ayuntamiento las vigas de Ramírez ver. De la administración 2022-2025.

-solicito la plantilla de trabajadores sindicalizados administración 2002-2025 del h. ayuntamiento de las vigas de Ramírez ver.

-solicito los nombres de trabajadores de confianza a cargo y responsables de las diferentes áreas o en su caso, direcciones del h. ayuntamiento administración 2022-2025 las vigas de Ramírez ver.

...

2. Respuesta del sujeto obligado. El el Sujeto Obligado omitió otorgo la respuesta a la solicitud.

3. Interposición del recurso de revisión. El veintiséis de mayo de dos mil veintidós, la parte recurrente promovió recurso de revisión a través del Sistema comunicaciones con los sujetos obligados, en contra de la falta de respuesta a la solicitud de información.

4. Turno del recurso de revisión. El veintiséis de mayo de dos mil veintidós, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia I, de conformidad con el artículo 87, fracción XVIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

5. Admisión del recurso. El dos de junio de dos mil veintidós, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El dieciséis de junio de dos mil veintidós, a través del Sistema de comunicación con los sujetos obligados, compareció el sujeto obligado mediante el oficio número UT/272/2022, del Jefe de la Unidad de Transparencia, al que adjunta, el oficio DRH/VIG/0076/2022, de la Encargada de la Dirección de Recursos Humanos.

Mediante acuerdo de fecha dieciséis de junio de dos mil veintidós, se agregaron las documentales señaladas, para que surtieran los efectos legales procedentes y se tuvo por desahogada la vista del sujeto obligado, así como se dejaron a vista del recurrente para su conocimiento por el término de tres días, para que manifestara lo que a su derecho.

7. Ampliación de plazo para resolver. En fecha veinte de junio de dos mil veintidós, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto de resolución.

8. Cierre de instrucción. El seis de julio de dos mil veintidós, se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6

párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó conocer la siguiente información:

...

-solicito la plantilla de trabajadores de confianza, perfil académico de cada uno de ellos y puesto que desempeñan en las diferentes áreas del h. ayuntamiento las vigas de Ramírez ver. De la administración 2022-2025.

-solicito la plantilla de trabajadores sindicalizados administración 2002-2025 del h. ayuntamiento de las vigas de Ramírez ver.

-solicito los nombres de trabajadores de confianza a cargo y responsables de las diferentes áreas o en su caso, direcciones del h. ayuntamiento administración 2022-2025 las vigas de Ramírez ver.

...

▪ **Planteamiento del caso**

El sujeto obligado omitió dar respuesta a la solicitud de información, tal y como consta en los registros de la Plataforma Nacional de Transparencia, como se inserta a continuación:

...

Documentación de la Solicitud	
Nombre del archivo	Descripción del archivo
No se encontraron registros.	

Respuesta

Sin respuesta

Documentación de la Respuesta	
Nombre del archivo	Descripción del archivo
No se encontraron registros.	

...

La parte recurrente, se inconformó en contra de la falta de respuesta a la solicitud de acceso en los siguientes términos:

...



El pasado 25 de abril del 2022 realice una consulta de información publica(sic) al sujeto obligado del H. Ayuntamiento de Las Vigas de Ramirez(sic) Ver., el tramite lo realice mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, solicito la intervención del IVAI para tener el derecho a la información publica(sic) y gratuita como las marca al articulo(sic) 5, 15, 16 y mas(sic) relativos y aplicables de la Ley 875 de Transparencia, ya que han pasado mas(sic) de los 10 dias(sic) hábiles y no ha sido atendida mi solicitud.

Gracias por su atención

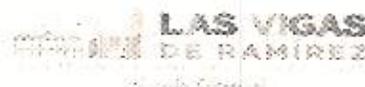
...

De las documentales que integran el expediente se advierte, compareció el sujeto obligado mediante el oficio número UT/272/2022, del Jefe de la Unidad de Transparencia, al que adjunta, el oficio DRH/VIG/0076/2022, de la Encargada de la Dirección de Recursos Humanos, en el que señala lo siguiente:

...



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ



OFICIO: DRH/VIG/0076/2022
ASUNTO: Atención a oficio UT/130/22
Las Vigas de Ramirez, Ver., a 16 de mayo de 2022

LAE. BERNARDINO SANTIAGO HERNÁNDEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO
DE LAS VIGAS DE RAMÍREZ, VERACRUZ
PRESENTE

Por instrucción superior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 y 115 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y en atención al oficio UT/130/22 mismo que hace referencia a Solicitud de Información con número de folio 300550600003222, recibida en esta Dirección el 11 de mayo de 2022, asimismo con el objeto de coadyuvar con la Unidad de Transparencia a su digno cargo en la respuesta a proporcionar al solicitante, a la solicitud de información pública vía la Plataforma Nacional de Transparencia, que a la letra dice:

"Solicita la plantilla de trabajadores de confianza, perfil académico de cada uno de ellos y puestos que desempeñan en las diferentes áreas del H. Ayuntamiento Las Vigas de Ramirez ver. de la administración 2022-2025.

-solicita la plantilla de trabajadores sindicalizados administración 2002-2025 del H. ayuntamiento de las vigas de Ramirez ver.

-solicita los nombres de trabajadores de confianza a cargo y responsables de las diferentes áreas o en su caso, direcciones del H. ayuntamiento administración 2022-2025 las vigas de Ramirez ver."

En tal razón, y de conformidad con la normatividad en materia de Transparencia y Acceso a la Información; pero sobretodo con la intención de otorgarle una respuesta certera al ahora recurrente, le comento que la información requerida **es pública y se encuentra disponible para ser consultada, descargada y almacenado en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente dirección electrónica:**

<https://www.inecivi.org/portal/consultas/consultas/300550600003222>

Donde el recurrente deberá seleccionar: **Información Pública**, posteriormente, **Veracruz** después: **Ayuntamiento de Las Vigas de Ramirez**, y finalmente las fracciones **II, XVI A y XVII** relativa a **Estructura Orgánica, Normatividad laboral e Información curricular** donde podrá visualizar la información.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. YESICA BECERRA HERNÁNDEZ
Encargada del Despacho de la Dirección de Recursos Humanos

C. pp. Dr. José de Jesús Landa Hernández. -Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Las Vigas de Ramirez



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Bernardino Santiago Hernández
2022-05-16
Encargado de la Unidad de Transparencia
LAS VIGAS DE RAMIREZ

...

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

▪ **Estudio de los agravios**

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de disenso planteado es **fundado** acorde a las razones que a continuación se indican.

Antes bien, lo requerido es información pública y obligación de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII y XXIV; 4, 5, 9, fracción IV y 15 fracción II, VIII, XVI y XVII de la Ley 875 de Transparencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Lo peticionado es información, que genera, administra y resguarda el sujeto obligado, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento Las Vigas de Ramírez, en el que se establece, en el artículos 70 y 71, en el que refieren, que: La Dirección de Recursos Humanos es la dependencia encargada de prestar el apoyo administrativo que requiera el Ayuntamiento, mediante la organización y optimización de los recursos humanos que permitan eficientar la prestación de los servicios públicos y los actos administrativos.

Así como, Organizar, coordinar y dirigir el reclutamiento, selección, contratación y capacitación del personal de la Administración Pública Municipal; Controlar, supervisar y aplicar los movimientos de altas, bajas, cambios de adscripción, permisos, incapacidades, licencias, sanciones y demás movimientos de personal para su correcta aplicación y registro en la plantilla laboral; Definir y establecer catálogos y perfiles de puesto con base en las necesidades y actividades de las funciones de la Administración Pública Municipal; Evaluar y seleccionar al personal que ingresará al servicio de la Administración Pública Municipal, garantizando igualdad de circunstancias, de género y de edad, vigilando que se cumpla con el requerimiento y el perfil del puesto.

De las constancias que integran el expediente, se aprecia, que el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado acreditó haber realizado la búsqueda y acompañar todos los elementos de convicción que así lo confirmen, como lo establecen los artículos 132 y 134 fracciones II, III y VII, de la Ley 875 de Transparencia que señalan lo siguiente:

...

Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:
II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

- III. Entregar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de esta Ley;
- VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

...

Ahora bien, la parte recurrente al presentar el medio impugnación, realizó manifestación en contra de la falta de respuesta otorgada a la solicitud de fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós.

El sujeto obligado en la sustanciación de recurso de revisión, otorgó respuesta a la solicitud, en el sentido, que de conformidad con la normatividad en materia de Transparencia y acceso a la información, la información solicitada es pública y se encuentra disponible para ser consultada, descargada y almacenada en la Plataforma Nacional de Transparencia en la dirección de electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>.

Así como deberá seleccionar, información pública, posteriormente Veracruz, después: Ayuntamiento de las Vigas de Ramírez y finalmente las fracciones II, XVI A y XVII, relativa a la Estructura Orgánica, Normatividad laboral e información curricular, donde se podrá visualizar la información solicitada.

Por lo que la Comisionada ponente procedió a la inspección de cada una de las fracciones en el siguiente orden:

De la **fracción II**, correspondiente a la Estructura Orgánica, en la que se visualizó, una tabla de excel, que corresponde a la estructura, en que señala información en veintiséis filas, como se inserta:



The screenshot shows a search interface on the Plataforma Nacional de Transparencia. The search criteria are: Estado o Federación: Veracruz; Institución: Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez; Ejercicio: 2022. The search results are for 'ART. - 15 - II - A - ESTRUCTURA ORGÁNICA'. The results table is as follows:

Ejercicio	Denominación del área	Denominación del cargo	Denominación de la ley	Información al portador
2022	Oficina del Registro Civil	Oficial del Registro Civil		
2022	Oficina de Atención al Ciudadano	Oficial de Atención al Ciudadano		

...

Id	Denominación	Clase	Grado	Grupos	Denominación	Denominación	Denominación	Denominación
1	profesora	prof	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora
2	profesora	prof	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora
3	profesora	prof	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora
4	profesora	prof	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora
5	profesora	prof	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora
6	profesora	prof	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora
7	profesora	prof	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora
8	profesora	prof	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora
9	profesora	prof	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora
10	profesora	prof	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora
11	profesora	prof	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora
12	profesora	prof	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora
13	profesora	prof	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora
14	profesora	prof	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora
15	profesora	prof	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora
16	profesora	prof	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora
17	profesora	prof	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora
18	profesora	prof	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora
19	profesora	prof	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora
20	profesora	prof	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora

Id	Denominación	Clase	Grado	Grupos	Denominación	Denominación	Denominación	Denominación
1	profesora	prof	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora
2	profesora	prof	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora
3	profesora	prof	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora
4	profesora	prof	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora
5	profesora	prof	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora
6	profesora	prof	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora
7	profesora	prof	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora
8	profesora	prof	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora
9	profesora	prof	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora
10	profesora	prof	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora
11	profesora	prof	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora
12	profesora	prof	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora
13	profesora	prof	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora
14	profesora	prof	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora
15	profesora	prof	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora
16	profesora	prof	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora
17	profesora	prof	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora
18	profesora	prof	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora
19	profesora	prof	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora
20	profesora	prof	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora

Sin que de dicha inspección, fuera posible observa la plantilla del personal de confianza, así como el perfil académico, que si bien, se advirtió, de veinte servidores públicos, datos como: denominación del puesto y área de adscripción, pero resulta insuficiente para garantizar el derecho del particular.

Por otra parte, de la **fracción XVI-A**, que corresponde a las condiciones generales de trabajo y sindicatos, al consultar lo publicado, se desplegó un documento de excel, como se inserta:

Estado y Selección:

Institución:

Ejercicio:

ART. 15 - XVI - A - CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y SINDICATOS

Selecciona el formato:

- Condiciones generales de trabajo y sindicatos. (Formato Excel)
- Condiciones generales de trabajo y sindicatos. (Formato PDF)

Institución:

Ley:

Archivo:

Formato:

Selecciona el periodo que deseas consultar:

Periodo de inicio:

Actualizar:

Usa los ítems de búsqueda para refinar tu consulta.

Ítems de búsqueda:

Si se ejecutaron resultados, clic en para ver el detalle.

Ver todos los campos:

Id	Denominación	Clase	Grado	Grupos	Denominación	Denominación	Denominación	Denominación
1	profesora	prof	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora	profesora

Nombre del Empleado	Categoría	Salario Diario	Plaza	Observaciones
Yolanda Alarcón Córdoba	Auxiliar de Secretaría "A"	287.43	1	
Magaly Yarrilet Becerra Hernández	Auxiliar de la Secretaría "A"	343.27	1	
Sirliano Becerra Hernández	Auxiliar de labores públicas	413.99	1	
María Belarosa Ortiz Juárez	Auxiliar de registro	463.37	1	
Pedro Alarcón Hernández	Auxiliar de presidencia municipal	458.36	1	
Rafael Landa Casillas	Auxiliar de tesorería "A"	513.08	1	
María Elena Martín López	Auxiliar de labores "A"	378.50	1	
José David Hernández Martín	Chofer de obras públicas	365.42	1	
María Luisa Hernández Herrera	Auxiliar del registro civil "A"	372.50	1	
Lucille Hernández Argueta	Auxiliar del registro civil "B"	350.73	1	
Verónica Rojas Hernández Landa	Auxiliar Jurídico Municipal	380.33	1	
María Mercedes Landa Hernández	Auxiliar Comercio Municipal	355.64	1	
Rafael Cabezas Córdoba	Auxiliar de catastro	373.50	1	
Ignacio López Acosta				
Eugenio Córdoba Cruz	Operador de maquinaria pesada	327.16	1	
Juan Manuel Hernández Hernández	Barrendero "A"	288.73	1	
Guadalupe Arriaga Arroyo				
Vicentino Hernández Ramírez				
Bernardo Córdoba Landa	Barrendero "B"	287.99	1	
José Luis Acosta Elizondo				
Melvio Pedro Landa Velasco	Barrendero "C"	271.99	1	
Eduardo Landa Martín	Barrendero "D"	257.99	1	
Enocel Guayre Rojas	Barrendero "E"	243.99	1	
María Guadalupe López Alarcón	Auxiliar del DIF Municipal	287.99	1	
Marciano Sánchez González	Chofer de tiempo parcial	265.73	1	
Francisco López Cabezas	Auxiliar Archivo de libros	265.73	1	
Gerardo Cabezas Rodríguez	Chofer "A"	265.73	1	
María Obdulia Córdoba Velasco	Chofer "B"	265.73	1	
Marcelino Esteban Acosta Becerra	Chofer "C"	265.73	1	
José Ignacio Rivera Arroyo	Auxiliar en el sector municipal	265.73	1	
María Mercedes Hernández Herrera	Auxiliar de biblioteca "A"	265.73	1	
Terencio de Jesús Hernández Martínez	Auxiliar de biblioteca "B"	265.73	1	
Elena Córdoba Landa	Auxiliar de biblioteca "C"	265.73	1	
Guillermo Rafael Landa Ramírez	Chofer de la Antebanca Municipal	126.95	1	
	Plumero			
	Auxiliar Electricista			
	Monitor de sistema			
	TOTAC			

Al consultar el contenido del hipervínculo (<https://drive.google.com/file/d/1FPkqf7kdVYmPye3t2oqeZtJLCVVO8rk/view?usp=sharing>), se observó un documento de once fojas, que corresponde a las condiciones generales de trabajo, suscrito en el año dos mil diecisiete, como se muestra:

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

Revisión de las condiciones generales de trabajo que con fundamento en el artículo 155 de la Ley Estatal del Servicio Civil y el artículo 396 de la Ley Federal del Trabajo, celebra por una parte el H. Ayuntamiento del Municipio de las Vigas de Ramírez, Veracruz, representado por el C. José Isael Hernández Méndez, Alcalde Constitucional, y por la otra parte el Sindicato de Empleados y Trabajadores en el Servicio del Municipio de las Vigas de Ramírez, Veracruz, representado por los CC. Gerardo Cabezas Rodríguez, Pedro Alarcón Hernández, María Belarosa Ortiz Juárez, Elena Córdoba Landa y María Luisa Hernández Herrera, en su calidad de Secretario Municipal, Síndico Municipal, Regidor Municipal y Secretaría del H. Ayuntamiento, respectivamente, mismo que forman el Honorable Cabildo, a quien en lo sucesivo se llamará "El H. Ayuntamiento" y por la otra parte el Sindicato de Empleados y Trabajadores en el Servicio del Municipio de las Vigas de Ramírez, Veracruz, representado por los CC. Gerardo Cabezas Rodríguez, Pedro Alarcón Hernández, María Belarosa Ortiz Juárez, Elena Córdoba Landa y María Luisa Hernández Herrera, en su carácter de Secretario General, Secretario de Trabajos y Conflictos, Secretario de Actas y Acuerdos, Secretaria Técnica y Secretaria de Organización y Administración, a quien en lo sucesivo se llamará "El Sindicato", mismo que celebran el tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Manifiestan ambas partes reconocerse personalidad jurídica para celebrar en este acto las Condiciones Generales de Trabajo y aceptar íntegramente de las cláusulas, asimismo hacerles cumplir en todo momento y en su totalidad en las partes de la suscripción del presente convenio.

Asimismo ambas partes reconocen que las presentes Condiciones Generales de Trabajo, están regidas por las disposiciones contenidas en la ley número 365 Estatal del Servicio Civil de Veracruz y supletoriamente por la Ley Federal del Trabajo, aplicándose las partes a dicha normatividad.

Reconociéndose a partir de este justo momento en su firma la antigüedad de los trabajadores sindicalizados de acuerdo con datos que obran en el archivo municipal, así como el archivo del sindicato.

SEGUNDA: El "H. Ayuntamiento" reconoce al Sindicato de Empleados y Trabajadores en el Servicio del Municipio de las Vigas de Ramírez, Veracruz, C.R.O.M., como titular de las presentes Condiciones Generales de Trabajo, quien se obliga a contratar a todos los trabajadores de oficio y a los que realizan actividades de campo y por lo tanto, todos los acuerdos y conflictos que se llegaren a suscribir con motivo de la aplicación de las presentes condiciones generales de trabajo, serán tratados áridos y exclusivamente con los representantes legales del Sindicato debidamente acreditados.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: Con el objeto de establecer una definición de las plazas básicas dentro del "H. Ayuntamiento" de las cuales es titular el sindicato, ambas partes establecieron como tales TREINTA Y SIETE plazas de base, con las categorías que enseguida se enumeran.

No. PROG.	NOMBRE	CATEGORÍA	No. DE TRABAJADORES	SALARIO DIARIO
1	Yolanda Alarcón Córdoba	Auxiliar de Secretaría "A"	1	287.43
2	Magaly Yarrilet Becerra Hernández	Auxiliar de la Secretaría "A"	1	343.27
3	Sirliano Becerra Hernández	Auxiliar de labores públicas	1	413.99
4	María Belarosa Ortiz Juárez	Auxiliar de registro	1	463.37
5	Pedro Alarcón Hernández	Auxiliar de presidencia municipal	1	458.36
6	Rafael Landa Casillas	Auxiliar de tesorería "A"	1	513.08
7	María Elena Martín López	Auxiliar de labores "A"	1	378.50
8	José David Hernández Martín	Chofer de obras públicas	1	365.42
9	María Luisa Hernández Herrera	Auxiliar del registro civil "A"	1	372.50
10	Lucille Hernández Argueta	Auxiliar del registro civil "B"	1	350.73
11	Verónica Rojas Hernández Landa	Auxiliar Jurídico Municipal	1	380.33
12	María Mercedes Landa Hernández	Auxiliar Comercio Municipal	1	355.64
13	Rafael Cabezas Córdoba	Auxiliar de catastro	1	373.50
14	Ignacio López Acosta			
15	Eugenio Córdoba Cruz	Operador de maquinaria pesada	1	327.16
16	Juan Manuel Hernández Hernández	Barrendero "A"	1	288.73
17	Guadalupe Arriaga Arroyo			
18	Vicentino Hernández Ramírez			
19	Bernardo Córdoba Landa	Barrendero "B"	1	287.99
20	José Luis Acosta Elizondo			
21	Melvio Pedro Landa Velasco	Barrendero "C"	1	271.99
22	Eduardo Landa Martín	Barrendero "D"	1	257.99
23	Enocel Guayre Rojas	Barrendero "E"	1	243.99
24	María Guadalupe López Alarcón	Auxiliar del DIF Municipal	1	287.99
25	Marciano Sánchez González	Chofer de tiempo parcial	1	265.73
26	Francisco López Cabezas	Auxiliar Archivo de libros	1	265.73
27	Gerardo Cabezas Rodríguez	Chofer "A"	1	265.73
28	María Obdulia Córdoba Velasco	Chofer "B"	1	265.73
29	Marcelino Esteban Acosta Becerra	Chofer "C"	1	265.73
30	José Ignacio Rivera Arroyo	Auxiliar en el sector municipal	1	265.73
31	María Mercedes Hernández Herrera	Auxiliar de biblioteca "A"	1	265.73
32	Terencio de Jesús Hernández Martínez	Auxiliar de biblioteca "B"	1	265.73
33	Elena Córdoba Landa	Auxiliar de biblioteca "C"	1	265.73
34	Guillermo Rafael Landa Ramírez	Chofer de la Antebanca Municipal	1	126.95
35		Plumero		
36		Auxiliar Electricista		
37		Monitor de sistema		
38		TOTAC		

El "H. Ayuntamiento" reconoce a los trabajadores agremiados el desempeño de su trabajo según las categorías y antigüedades que a continuación se detallan:

No.	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE INGRESO	ÁREA	ÁREA
1	BORG MARÍA FERNÁNDEZ HERRERA	SECRETARÍA EJECUTIVA	01/01/1993	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
2	MARIA LUISA HERRÁNDEZ HERRERA	AUXILIAR REGISTRAL CIVIL	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
3	MARIA DEL ROSARIO ORTIZ LLERAS	AUXILIAR DE REGISTRO	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
4	MARIA LUISA MARRAS LÓPEZ	AUXILIAR DE REGISTRO	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
5	MARIA GUADALUPE TORRESVA AVALOS	SECRETARÍA EJECUTIVA	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
6	VERÓNICA ROSA FERNÁNDEZ LANDA	AUXILIAR DE REGISTRO	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
7	ANGELA LÓPEZ LANDA	SECRETARÍA EJECUTIVA	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
8	FRANCA DE JESÚS HERNÁNDEZ FERRÁNDEZ	SECRETARÍA EJECUTIVA	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
9	LUCILA HERNÁNDEZ AVALOS	AUXILIAR REGISTRAL CIVIL	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
10	RENZO LANDA CASTILLO	AUXILIAR DE REGISTRO	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
11	MARÍA GUADALUPE LÓPEZ AVALOS	AUXILIAR DE REGISTRO	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
12	MARÍA MARILYN LANDA HERNÁNDEZ	AUXILIAR DE REGISTRO	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
13	EL CARRO TORRESVA AVALOS	SECRETARÍA EJECUTIVA	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
14	JOSÉ DAVID HERNÁNDEZ MARRAS	SECRETARÍA EJECUTIVA	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
15	BENIGNO RODRÍGUEZ LANDA	SECRETARÍA EJECUTIVA	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
16	GUADALUPE FERNÁNDEZ AVALOS	SECRETARÍA EJECUTIVA	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
17	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ MARRAS	SECRETARÍA EJECUTIVA	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
18	FRANCISCO LÓPEZ GONZÁLEZ	AUXILIAR ARCHIVO MUNICIPAL	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
19	VERÓNICA HERNÁNDEZ MARRAS	SECRETARÍA EJECUTIVA	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
20	MARILYN HERNÁNDEZ MARRAS	SECRETARÍA EJECUTIVA	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
21	GUANAYRA HERNÁNDEZ MARRAS	SECRETARÍA EJECUTIVA	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
22	FRANCISCO HERNÁNDEZ MARRAS	SECRETARÍA EJECUTIVA	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
23	FRANCISCO HERNÁNDEZ MARRAS	SECRETARÍA EJECUTIVA	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
24	FRANCISCO HERNÁNDEZ MARRAS	SECRETARÍA EJECUTIVA	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
25	FRANCISCO HERNÁNDEZ MARRAS	SECRETARÍA EJECUTIVA	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
26	FRANCISCO HERNÁNDEZ MARRAS	SECRETARÍA EJECUTIVA	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
27	FRANCISCO HERNÁNDEZ MARRAS	SECRETARÍA EJECUTIVA	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
28	FRANCISCO HERNÁNDEZ MARRAS	SECRETARÍA EJECUTIVA	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
29	FRANCISCO HERNÁNDEZ MARRAS	SECRETARÍA EJECUTIVA	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
30	FRANCISCO HERNÁNDEZ MARRAS	SECRETARÍA EJECUTIVA	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
31	FRANCISCO HERNÁNDEZ MARRAS	SECRETARÍA EJECUTIVA	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
32	FRANCISCO HERNÁNDEZ MARRAS	SECRETARÍA EJECUTIVA	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
33	FRANCISCO HERNÁNDEZ MARRAS	SECRETARÍA EJECUTIVA	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
34	FRANCISCO HERNÁNDEZ MARRAS	SECRETARÍA EJECUTIVA	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
35	FRANCISCO HERNÁNDEZ MARRAS	SECRETARÍA EJECUTIVA	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
36	FRANCISCO HERNÁNDEZ MARRAS	SECRETARÍA EJECUTIVA	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
37	FRANCISCO HERNÁNDEZ MARRAS	SECRETARÍA EJECUTIVA	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
38	FRANCISCO HERNÁNDEZ MARRAS	SECRETARÍA EJECUTIVA	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
39	FRANCISCO HERNÁNDEZ MARRAS	SECRETARÍA EJECUTIVA	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
40	FRANCISCO HERNÁNDEZ MARRAS	SECRETARÍA EJECUTIVA	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
41	FRANCISCO HERNÁNDEZ MARRAS	SECRETARÍA EJECUTIVA	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
42	FRANCISCO HERNÁNDEZ MARRAS	SECRETARÍA EJECUTIVA	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
43	FRANCISCO HERNÁNDEZ MARRAS	SECRETARÍA EJECUTIVA	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
44	FRANCISCO HERNÁNDEZ MARRAS	SECRETARÍA EJECUTIVA	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
45	FRANCISCO HERNÁNDEZ MARRAS	SECRETARÍA EJECUTIVA	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
46	FRANCISCO HERNÁNDEZ MARRAS	SECRETARÍA EJECUTIVA	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
47	FRANCISCO HERNÁNDEZ MARRAS	SECRETARÍA EJECUTIVA	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
48	FRANCISCO HERNÁNDEZ MARRAS	SECRETARÍA EJECUTIVA	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
49	FRANCISCO HERNÁNDEZ MARRAS	SECRETARÍA EJECUTIVA	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA
50	FRANCISCO HERNÁNDEZ MARRAS	SECRETARÍA EJECUTIVA	01/01/1995	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA	ADMINISTRATIVA BIOLÓGICA

En el documento que se consultó, se visualizó un listado de trabajadores que el Ayuntamiento reconoce a los trabajadores agremiados.

Sin embargo, como se estableció desde un principio, el documento fue firmado en el año dos mil diecisiete, en consecuencia, para garantizar el derecho del particular, deberá informar el sujeto obligado, si el listado publicado corresponde a los trabajadores actuales sindicalizados de la administración 2022-2025 de Ayuntamiento de las Vigas de Ramírez, o ser negativo, deberá proporcionar la plantilla actual de los trabajadores sindicalizados.

Ahora bien, de la fracción XVII, que corresponde al currículum del personal que ostenta una jefatura o una dirección, si bien en una de las columnas, se advierte el grado académico y el nombre de cada uno de ellos, como se muestra:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Donde se encuentra: Vigas de Ramírez

Qué se busca: Ayuntamiento de las Vigas de Ramírez

Qué se busca: 2022

ART. 15 - XVII - CURRÍCULO DE FUNCIONARIOS

Consultar

Orden	Fecha de ingreso al cargo	Fecha de salida del cargo	Denominación del cargo	Nombre	Grado académico	Nombre del grado	Nombre del grado	Nombre del grado
1	2022	2022	Regente	José Luis	Licenciado	Administración Pública	Administración Pública	Administración Pública
2	2022	2022	Regente	José Luis	Licenciado	Administración Pública	Administración Pública	Administración Pública
3	2022	2022	Regente	José Luis	Licenciado	Administración Pública	Administración Pública	Administración Pública

En consecuencia, para dar cumplimiento al presente fallo, deberá, realizar la búsqueda de la información a través del Dirección de Recursos Humanos y/o área competente, quien deberá proporcionada la información faltante, en modalidad electrónica, al ser información relacionada con obligaciones de transparencia.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **fundado** el agravio, este Órgano Garante estima que para tener por cumplido el derecho de acceso de la parte recurrente, lo procedente es **modificar** la respuesta del sujeto obligado otorgadas durante la sustanciación del recursos de revisión con apoyo en el artículo 216, fracción III, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y **deberá** el sujeto obligado realizar una **nueva** búsqueda exhaustiva de la información ante la Dirección de Recursos Humanos y/o área de su estructura orgánica que cuente con lo petitionado, en modalidad que electrónica, y proceda en los siguientes términos:

...

- La plantilla de las y los trabajadores de confianza, nombre de cada uno de ellos, así como el perfil académico y el puesto que desempeñan, con la excepción de los que ya fueron publicados y que se consultaron en la fracción XVII del artículo 15 de la Ley en la materia.

- Deberá informar el sujeto obligado, sí el listado publicado en las condiciones generales de trabajo, corresponde a los trabajadores actuales sindicalizados de la administración 2022-2025 de Ayuntamiento de las Vigas de Ramírez, de ser negativo, deberá proporcionar la plantilla actual de los trabajadores sindicalizados.

...

Lo que deberá realizar en un **plazo no mayor a cinco días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución, lo anterior en términos de los artículos 216, fracción IV, 218, fracción I; 238, fracción I y 239 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO Se **modifica** la respuesta del sujeto obligado y que proceda en los términos y plazos establecidos en el apartado de efectos de esta resolución.

SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que:

a) Deberá informar a este Instituto, si se permitió el acceso a la información y si le fue entregada y recibida la misma en los términos indicados en este fallo, en el entendido que, de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada. Lo que deberá realizar dentro del plazo de tres días hábiles posteriores al en que el sujeto

obligado cumpla con lo mandado en la presente resolución o de que fenezca el plazo otorgado para su cumplimiento; y

b) La resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Se indica al sujeto obligado que:

a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;

b) Se previene al Titular de la Unidad de Transparencia que, en caso de desacato de esta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 218, fracciones III y IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.



Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta

David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado



José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado

Alberto Arturo Santos León
Secretario de Acuerdos